

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE JULIO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Des embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919) <i>Al contado.</i>		0/0			Fechas.	0/0	Pesetas.	0/0	0/0		
4-7-924	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,65			4-7-924	550,00	Banco de España.....	500	90	580,00	
4-7-924	70,05	> E, de 25.000 > >		70,65			4-7-924	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos...	500		241,00	
4-7-924	70,10	> D, de 12.500 > >		71,00			4-7-924	300,50	Banco Hipotecario de España...	500		300,50	
4-7-924	70,25	> C, de 5.000 > >		71,90			2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
4-7-924	70,25	> B, de 2.500 > >		71,75			3-7-924	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-7-924	70,25	> A, de 500 > >		71,90			2-7-924	149,00	Banco Español de Crédito.....	250			
4-7-924	70,25	> G, de 100 > >		72,00			26-6-924	353,00	Unión Española de Explosivos...	100			
4-7-924	70,25	> H, de 200 > >		72,00			2-7-924	89,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		93,00	
24-3-924	70,50	En diferentes series.....					4-7-924	40,00	carera España... (Ordinarias..	500		40,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					17-6-924	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		313 50	
4-7-924	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,50			4-7-924	312,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	45		
3-7-924	84,40	> E, de 12.000 > >		84,50			4-7-924	319,00	Idem Norte de España.....	475	45		
2-7-924	85,60	> D, de 6.000 > >		85,60			4-7-924	45,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos	45		
3-7-924	85,90	> C, de 4.000 > >		86,00					Interés anual por 100				
2-7-924	85,90	> B, de 2.000 > >		86,00			23-6-924	371,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
4-7-924	85,80	> A, de 1.000 > >		85,80			4-7-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		
3-7-924	86,00	> G, de 100 > >		86,00			4-7-924	99,90	Idem id. id.....	500	6		
3-7-924	86,00	> H, de 200 > >		86,00			4-7-924	108,50	Idem id. id.....	500	5		
12-6-924	85,60	En diferentes series.....					4-7-924	76,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	4 1/4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE					23-6-924	92,25	(Serie A.	500	7		
27-6-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales					18-6-924	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	3		
30-6-924	89,75	> D, de 12.500 > >					10-5-924	72,00	Madrid a Ariza..... > C.	500	3		
4-7-924	89,25	> C, de 5.000 > >					9-6-924	64,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
4-7-924	89,25	> B, de 2.500 > >					18-5-924	53,00	fia. Emisión 17 de- 3.ª serie.	500	3		
4-7-924	89,25	> A, de 500 > >					18-11-920	52,00	Encero de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
17-6-924	89,75	En diferentes series.....					20-1-923	66,00	5.ª serie.	600			
		5 POR 100 AMORTIZABLE							Ayuntamiento de Madrid.				
4-7-924	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,25			4-7-924	85,00	Obligaciones	500	85,50		
4-7-924	96,40	> E, de 25.000 > >		96,25			30-6-924	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500	95,00		
4-7-924	96,40	> D, de 12.500 > >		96,25			4-7-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
4-7-924	96,40	> C, de 5.000 > >		96,25			4-7-924	87,50	Idem id. 1918.....	500			
4-7-924	96,40	> B, de 2.500 > >		96,25			22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
4-7-924	96,40	> A, de 500 > >		96,25					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
10-6-924	96,10	En diferentes series.....							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917							PARÍS, a la vista, cheque, 250.000 francos a 38,45 pesetas por 100 francos.—100.000 a 38,47.				
25-6-924	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 32,84 pesetas una.				
30-6-924	96,50	> E, de 25.000 > >		96,60					NEW-YORK, a la vista, cheque, 4.500 dollars a 7,57 uno.				
3-7-924	96,50	> D, de 12.500 > >							ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 32,45 pesetas por 100 liras.				
4-7-924	96,00	> C, de 5.000 > >		96,00									
4-7-924	96,00	> B, de 2.500 > >		96,00									
4-7-924	96,00	> A, de 500 > >		96,00									
24-6-924	96,10	En diferentes series.....											

Gaceta de Madrid.—Núm. 190 8 Julio 1924 Anexo núm. 1.—Página 6

OPOSICIONES

Lista de los solicitantes admitidos a las oposiciones entre Notarios, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del vigente Reglamento del Notariado:

- 1.—Don José López y López.
- 2.—Don Balbino López Bouzas.
- 3.—Don Antonio González Vigil.
- 4.—Don Vicente Jaén Gallego.
- 5.—Don Laureano Sigler Fernández.
- 6.—Don Francisco Aguirre y Lerdo de Tejada.
- 7.—Don Abdón Torres Abaición.
- 8.—Don Crescenciano Aguado y Merino.
- 9.—Don Alvaro de Moutas y Merás.
- 10.—Don José Montero Lozada.
- 11.—Don Miguel Mestanza y Soriano.
- 12.—Don José Pascual García Moliner.
- 13.—Don Ambrosio Nogales de la Cuesta.
- 14.—Don Manuel Jesús Alonso Arbe.
- 15.—Don Claudio Sánchez González.
- 16.—Manuel Aleu Carrera.
- 17.—Cristóbal Lozano Camacho.
- 18.—Don José María Reyes y Alonso-Villasante.
- 19.—Don Gabriel Sánchez de Lamadrid.
- 20.—Don Manuel Gómez Garaña.
- 21.—Don Alejandro Santamaría y Rojas.
- 22.—Don Cecilio Manuel Pastor.
- 23.—Don José María Foncillas Loscertales.
- 24.—Don José María Farré Morogó.
- 25.—Don Matías Martínez Pedreda.
- 26.—Don Manuel Jiménez Zapata.
- 27.—Don José López Martín.
- 28.—Don José María Quílez y Sanz.
- 29.—Don Gil Jiménez y López de Tejada.
- 30.—Don Antonio Recio y Ortega.
- 31.—Don Víctor González Martín de San Román.
- 32.—Don Enrique Tejerizo y Ayuso.
- 33.—Don Antero Palomeque Trueta.
- 34.—Don Francisco Rodríguez Perea.
- 35.—Don Pedro Joaquín Soler Bastero.
- 36.—Don Magín Amigo y Sacifa.
- 37.—Don Joaquín Delgado Roig.
- 38.—Don Narciso Guixá Almada.
- 39.—Don Genaro Gil Sociá.
- 40.—Don Juan Martínez Ortiz.
- 41.—Don Jesús Puig Martínez.
- 42.—Don Aurelio Rodríguez García.
- 43.—Don José Martínez Martín.
- 44.—Don José Luis Martínez de Mata.
- 45.—Don Joaquín Ros Aférez.
- 46.—Don Carlos Herrán y Pozas.
- 47.—Don José Ten Turón.

- 48.—Don Enrique Madrona Hechavarría.
- 49.—Don Damián Vidal y Burdils.
- 50.—D. Juan Puig Lázaro.
- 51.—Don Martín Sánchez Ferrero.
- 52.—Don Demetrio Méndez Curiel.
- 53.—Don Juan Marín Valencia.
- 54.—Don Daniel Fernández de Añastro y Lejarreta.
- 55.—Don Benjamín Arnáez Navarro.
- 56.—Don Alfredo Sosa y Pérez.
- 57.—Don Pedro Manuel Casañó Gafó.
- 58.—Don Ruperto Díaz Rodríguez.
- 59.—Don Luis Casanueva y Usera.
- 60.—Don Antonio Rosselló y Gómez.
- 61.—Don Enrique García de los Ríos.
- 62.—Don Juan Menéndez Santirso.
- 63.—Don Rafael Pardo y Fernández-Argüelles.
- 64.—Don Feliciano Luis Briones y Martín Maestro.
- 65.—Don Ignacio Docavo Núñez.
- 66.—Don Germán Adánz y Horcajuelo.
- 67.—Don José Sánchez Somozno.
- 68.—Don Antonio Gual Ubach.
- 69.—Don Antonio Campesino y Amunátegui.
- 70.—Don Teodosio González Gourcel.
- 71.—Don Mariano Ribo Arcillero.
- 72.—Don Isidro Pérez Beneyto.
- 73.—Don Antonio Soldevilla Guzmán.
- 74.—Don José Dávila del Barco.
- 75.—Don Antonio Miguel Cuatro de la Rosa.
- 76.—Don Agustín Palacín Poveda.
- 77.—Don Mariano Aldama y Elorz.
- 78.—Don Jerónimo Vida Lumpié.
- 79.—Don José Joaquín Antón y García del Pozo.
- 80.—Don José María Vilar y de Orovio.
- 81.—Don Juan Rincón y Lazcano.
- 82.—Don Vicente Martínez Lizart.
- 83.—Don Arsenio González de la Calle.
- 84.—Don Ambrosio Rodríguez Camazón.
- 85.—Don Felicitísimo de Castro y Santos.
- 86.—Don Arturo Sánchez Aguilera.
- 87.—Don José Rodríguez Sánchez.
- 88.—Don Manuel Villagrán y Castellano.
- 89.—Don Emilio de Villa Inguanzo.
- 90.—Don Miguel Díez Valdés.
- 91.—Don Jaime Lasala Gravissaco.
- 92.—Don Francisco Perelló de la Peña.
- 93.—Don Antonio Alaminos García.
- 94.—Don José Mariano Llorente y Llorente.
- 95.—Don Juan Antonio Egea Torres.
- 96.—Don Manuel Ortega Gómez.
- 97.—Don José O. Adonar Calafell.

- 98.—Don Nicolás Alcalá y Espinosa.
- 99.—D. Joaquín Yvancos Blasco.
- 100.—D. José Antonio San Martín Domínguez.
- 101.—D. Eduardo Terrón y Terrón.
- 102.—D. Pedro Bañón y Pascual.
- 103.—D. José María Sanahuja y Soler.
- 104.—D. Ramón Feced y Guesa.
- 105.—D. Ricardo Fernández Saeta.
- 106.—D. Lázaro Lázaro y Junquera.
- 107.—D. Manuel Cerdá Alandete.
- 108.—D. Manuel Espinosa Ramírez.
- 109.—D. Jesús Sancho-Tello La Torre.
- 110.—D. Alfonso Romero Gordillo.
- 111.—D. Antonio Arenas Díaz.
- 112.—D. Francisco Huarte-Mendiaca Vidaurre.
- 113.—D. José María Hundain Selluán.
- 114.—D. José María Mengual y Mengual.
- 115.—D. Luis Fornés Pallarés.
- 116.—D. Gerardo Eutiquiano Ortega Zalve.
- 117.—D. Urbieto López Gallego.
- 118.—D. Jesús García Robés Menéndez de Laurca.
- 119.—D. Manuel Baraibar Arrarás.
- 120.—D. Pascual Girón Ortiz.
- 121.—D. Javier Alvarez-Ossorio y Fernández-Palacios.
- 122.—D. Alfonso Caro Portero.
- 123.—D. Benedicto Blázquez Jiménez.
- 124.—D. Diego López Moya.
- 125.—D. Raimundo Noguera Guzmán.
- 126.—D. Arturo Pérez Mulet.
- 127.—D. Francisco Palá Mediano.
- 128.—D. Enrique Molina y Ravello.
- 129.—D. Gonzalo Martínez-Pardo Martín.
- 130.—D. Juan Castrillo Santos.
- 131.—D. Ignacio Alonso Linares.
- 132.—D. Rafael Valverde Girmaldí.
- 133.—D. Daniel Danés y Torrás.
- 134.—D. Buenaventura Barcekö y Oliver.
- 135.—D. Felipe Moya Montoro.
- 136.—D. Ursino Vitoria Burgoa.
- 137.—D. Luis Sierra Bermejo.
- 138.—D. José de Carvajal y Viana Cárdenas.
- 139.—D. Elirio Martínez García.
- 140.—D. Emilio Cunill Cano.
- 141.—D. José Francisco Istúriz y García.
- 142.—D. Manuel Cerdó y Pujol.
- 143.—D. José Díez del Corral y Bravo.
- 144.—D. Ignacio Jiménez Gil.
- 145.—D. Virgilio de la Vega y García.
- 146.—D. Eugenio Hermita y Nolla.
- 147.—D. Julio Sarasola Sagastume.
- 148.—D. José Gramunt y Subiela.
- 149.—D. José María Martínez Feduchi.
- 150.—D. Agustín Huidobro y Quintana.
- 151.—D. Abelardo Carpintero y Rodríguez.
- 152.—D. Joaquín Candel Candel.
- 153.—D. Rafael Azpitarte y Sánchez.
- 154.—D. Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa.
- 155.—D. Enrique María de Mena y de San Millán.
- 156.—D. Carlos Abraira López.
- 157.—D. Miguel Ángel Amorós Bolza.
- 158.—D. Pablo de Torres Reche.

- 159.—D. Francisco Javier Alfaya Pérez.
 160.—D. José Solís Navarrete.
 161.—D. Federico Oficialdegui Arrasate.
 162.—D. Manuel Banet Fontenla.
 163.—D. Enrique Fernández Cámara.
 164.—D. Marcial Meleiro Fernández.
 165.—D. Germán Pérez Olivares.
 Madrid, 3 de Julio de 1924.—El Jefe superior de los Registros y del Notariado, S. Carrasco y Sánchez.

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general, por Real orden de 1.º del corriente mes, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 2.000 mantas de lana, para uso de los reclusos en las prisiones del Reino, se anuncia al público que desde el día 4 del presente mes, hasta las doce de la mañana del 28 del mismo, se admitirán proposiciones para optar a la referida subasta, en el Negociado correspondiente de esta Inspección general y en la Secretaría de las Juntas de disciplina de las prisiones que radiquen en capitales de provincia.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa esta Inspección general, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan a continuación.

Madrid, 3 de Julio de 1924.—El Inspector general, Fernando Cadalso.

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES

Primera. La Inspección general de Prisiones contrata, en pública subasta, la adquisición de 2.000 mantas de lana, de producción española, con destino a los reclusos en las prisiones del Reino.

Segunda. La subasta se verificará en este Centro en la Inspección general de Prisiones, a la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Inspector general, o de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado a que afecta el servicio o del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Tercera. El precio máximo que la Administración satisfará por cada manta será de 25 pesetas.

Cuarta. Se publicará en la Gaceta de Madrid el anuncio y pliego de condiciones, por lo menos con veinte días de anticipación.

Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Inspección general de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radiquen en capital de provincia.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin respaldos ni enmiendas, en la clase de papel del sello 8.º y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará, por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, en el Banco de España o en alguna de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, o sea la cantidad de 2.500 pesetas, según el precio tipo que se fija, haciendo hacer este depósito en metálico o su equivalente en valores del Estado.

Sexta. El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente, por orden de su entrega, todos los pliegos que vayan presentándose, poniendo en las cubiertas de los mismos el día y hora de su presentación, dando a los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una o varias proposiciones, sin necesidad de nuevo depósito; pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las presentadas.

Séptima. No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña a este pliego.

Octava. Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de quince céntimos de peseta por cada manta, objeto de este contrato.

Novena. Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

Décima. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante, para que en el término de quince días, contados desde el en que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Inspección general dos copias, una librada en el papel correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la es-

critura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, o renuncia a la adjudicación, se anunciará el remate, con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad antes citada.

Undécima. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico, o su equivalente en valores del Estado.

Duodécima. En lo referente a la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas pretercenas se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

Primera. Las mantas serán de lana pura, sin mezcla de otras materias diferentes.

Segunda. La resistencia del dinamómetro Chevreux será, por lo menos, de 55 kilogramos, con la mínima dilatación de cinco centímetros, en sentido de la urdimbre usando trozos de seis centímetros de ancho por diez de largo, veinte grapas, y de 44 kilogramos, por lo menos, en la trama, con la dilatación, también mínima, de cinco centímetros, e iguales dimensiones en los trozos de prueba.

Tercera. El tejido será del denominado cruzado, siendo indiferente el número de hilos de urdimbre y trama, siempre que correspondan a las resistencias y peso que se detallan.

Cuarta. El peso mínimo de cada manta en estado de seguridad será de dos y medio kilogramos, sin que pueda computarse el exceso de más por la falta de otras, debiendo ser su largo de 2,25 metros, y el ancho de 1,30 metros.

Quinta. El color ha de ser gris pardo, con una franja de color blanco absoluto de nueve centímetros de ancho, en cada uno de sus lados menores, y las iniciales L. G. P. en cada mitad.

Los lados menores, o sean los paralelos a las franjas blancas, para los que se sacan unas de otras después de tejidas, han de presentar un pequeño entresido, o modo de fleco, para evitar que por el roce se deshaga el tejido.

Sexta. La entrega de las mantas se verificará a los cincuenta días de notifiarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

Séptima. Las mantas objeto de este contrato se presentarán en cajas de madera, empilladas o cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente e ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos o bultos, cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, guardando

afecto al género contratado y a beneficio de la Inspección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista indemnización de ninguna clase.

Octava. El contratista efectuará la entrega en la Inspección general de Prisiones, para su reconocimiento, el cual tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición segunda de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ú Oficiales del Cuerpo de Intendencia, otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

Novena. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los Peritos sobre si las mantas entregadas reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido, dicha Junta, acordará si a su juicio procede o no la admisión, elevando el acuerdo recaído a la Superioridad, la que, en caso de ser admitidos, dispondrá que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago, a favor del contratista.

Décima. Una vez admitidas las mantas contratadas, y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista, si contra el mismo no resulta alguna responsabilidad.

Undécima. Si del reconocimiento resultase que las mantas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará las mantas entregadas, y se acordará la rescisión del contrato, con arreglo al artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad, anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

Duodécima. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro, dentro del plazo de tres días, que para hacerlo se le concede, nombrando, al efecto, igual número de Peritos, para que en unión de los que hayan practicado el primero, y presencia de la Junta, verifiquen otro nuevo.

En el caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede o no la admisión de las mantas, quedando árbitra la Inspección general para proponer lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará oportuna acta, que firmarán los asistentes a los mismos.

Décimatercera. Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se re-

solverán en definitiva por la Inspección general de Prisiones.

Décimacuarta. Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Inspección general podrá concederle otro de quince días.

Si en este plazo todavía no se realizase la entrega, el excelentísimo señor Subsecretario de Gracia y Justicia podrá concederle las prórogas que estime oportunas, siempre que existan motivos muy justificados y que no se sigan perjuicios a los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con arreglo al antes citado artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad.

Décimaguinta. El importe de este servicio será con cargo a la partida consignada "Vestuario, equipo y calzado" en el capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª, del presupuesto vigente, en la que existe crédito disponible, según certificación de la Ordenación de Pagos.

Décimasexta. El contratista tomará sobre sí la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que hayan establecido y que se establezcan en lo sucesivo, sin que por ello pueda pedir indemnización alguna, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan a su favor, ni aumento en el precio convenido.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., núm. ..., según el cual se contrata la adquisición de 2.000 mantas de lana, para uso de los reclusos en las prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo a entregar dicho número de mantas de lana, en el plazo y proporciones que se fijan, al precio de ... (aquí se fijará por cada manta, expresado en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaño, por separado, el documento justificativo del depósito de pesetas... hecho en..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1305

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Habiéndose omitido por error en el anuncio inserto en la GACETA DE

MADRID de 27 de Junio último, sacando a pública subasta el servicio de conducción del correo entre Puebla de la Calzada y la estación férrea de Montijo que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la primera de las citadas oficinas, en la que, por tanto, se admiten también proposiciones para optar a dicha licitación hasta el 26 de Julio actual, a las diez y siete horas, se hace saber al público para el debido conocimiento de los postores que a ella concurren.

Madrid, 5 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.
S—1282

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

A los treinta días, y a contar del en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID este anuncio, y a las doce del citado día, se verificará la segunda subasta del fruto del piñón de los montes Dehesa del Estero, Pinares de Moguer, "Parcela 1.ª, 3.ª y 4.ª", números 18, 19, 21 y 22 del Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Huelva, correspondiente al primer decenio del segundo período de ordenación, con arreglo al proyecto de revisión aprobado.

La subasta versará sobre el aprovechamiento del fruto durante nueve años, que comprenderán desde 1924-1925 a 1932-33, toda vez que el aprovechamiento de 1923-1924 ha pasado ya su época, y siendo el tipo de subasta de 1.999,98 hectolitros de piñón, 15.999,84 pesetas.

Se verificará en la Jefatura del Distrito forestal de Sevilla (San Gregorio, 22, segundo, Sevilla), por pliegos cerrados y estando en esta oficina a disposición del que quiera tomar parte en la subasta, los pliegos de condiciones a que se ha de sujetar la ejecución del aprovechamiento, pudiendo presentarse las proposiciones hasta una hora antes de la que se celebre la subasta, en la Jefatura del Distrito.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, con arreglo al modelo adjunto y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos de 799,99 pesetas, importe del 5 por 100, como garantía para tomar parte en la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Sevilla, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos secundarios de pastos y fruto, correspondientes al primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado Dehesa del Este-

ro, Pinares de Moguer, Parcela 1.ª, 3.ª y 4.ª, números 18, 19, 21 y 22 del término y Propios de Moguer (Huelva), se compromete a su adjudicación con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—964

A los treinta días, y a contar del en que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID este anuncio, y a las doce del citado día, se verificará la segunda subasta de los productos secundarios del monte Madrona y Valpajoso, número 17 del Catálogo de la provincia de Huelva, correspondiente al primer decenio del segundo período de ordenación con arreglo a la revisión del proyecto aprobado.

La subasta versará sobre el aprovechamiento de pastos durante diez años y bajo el tipo de tasación de nuevo años, por el de 10.080, toda vez que el aprovechamiento correspondiente al año actual, ha caducado por haber terminado la época del distrute, siendo en total el tipo de la subasta 24.880 pesetas.

Se verificará en la Jefatura del Distrito forestal de Sevilla (San Gregorio, 23, segundo, Sevilla), por pliegos cerrados y estando en esta oficina a disposición del que quiera tomar parte en el remate los pliegos de condiciones a que se han de sujetar la ejecución de los aprovechamientos, pudiendo presentarse las proposiciones hasta una hora antes de la que se celebre la subasta, en la Jefatura del Distrito.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, con arreglo al modelo adjunto y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos de 1.244 pesetas, importe del 5 por 100, garantía para tomar parte en la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Sevilla, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos secundarios de pastos y fruto, correspondientes al primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado Madrona y Valpajoso, número 17 del término y pliegos de Luceña del Puerto (Huelva),

se comprometo a su adjudicación con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—948

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del contratapederro "Terror" que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, contados a partir de la fecha del que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol el acto de la subasta pública para la venta de dicho buque, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial del Ministerio de Marina* para su publicación íntegro.

Arsenal de El Ferrol, 4 de Julio de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios. Manuel Oteró. — V.º B.º, Ferrer.

S—910

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE AVILA

Dispuesto por la Superioridad se proceda mediante subasta pública local a la contratación a precios fijos del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible en la plaza de Avila, durante un años y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, se invita por el presente a las personas que deseen tomar a su cargo este servicio para que formulen sus proposiciones, teniendo en cuenta las prevenciones siguientes:

Primera. Los pliegos de condiciones que regirán para el acto de la subasta y realización del servicio, que se insertan en el *Boletín* extraordinario de la provincia de Avila correspondiente al día 3 del actual, se hallan de manifiesto en la Jefatura Administrativa de la citada plaza, sita en la plaza de Castelar, número 7, piso principal, todos los días no feriados, desde las diez a las catorce horas.

Segunda. La subasta se verificará en el despacho del Jefe administrativo militar, situado en la dependencia indicada en la prevención anterior, el día 19 del corriente mes de Julio, a las diez horas, constituyéndose el tribunal presidido por el expresado Jefe Administrativo, dedicando la primera media hora a recibir las proposiciones que han de ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores o representantes, acompañadas de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones. Transcurrida esta media hora, dará principio el acto del remate, sin que puedan recibirse nuevas proposi-

ciones, ni retirarse las presentadas. Las proposiciones han de ajustarse al modelo adjunto, extendidas en papel de la octava clase y referirse a la totalidad del servicio que se pretende contratar, expresando en letra los precios a que ofrecen realizarlo, que no podrán exceder de los señalados como límites.

Tercera. Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los proponentes acompañen a sus ofertas documento justificativo de haber constituido en la forma detallada en las condiciones legales, el depósito de garantía, ascendente a 656,85 pesetas, importe del 5 por 100 del total calculado para el servicio.

Cuarta. Si de las proposiciones presentadas resultasen dos o más iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Quinta. Esta subasta se efectuará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Avila, 4 de Julio de 1924.—El Jefe Administrativo militar, Teodoro Grajera.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., expedida en ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila del día ... de ..., número ..., o en la GACETA DE MADRID del día ... de ..., núm. ..., para contratar el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible y del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del expresado pliego a verificar el suministro por los precios que a continuación se expresan.

Por cada cama de tropa suministrada en el mes, tantas pesetas y tantos céntimos de peseta.

Por cada juego de utensilio de cuartel para la tropa, tantos céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo, tantos céntimos de peseta.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal, tantas pesetas y tantos céntimos de peseta. — S—1307

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 1 del actual, haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo 31 de la vigente Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, acordó la suspensión de la subasta que debía tener efecto el próximo día 11 y hora de las once de la mañana, para la venta del solar letra B, manzana 21, Sección tercera de la Vía Layetana.

Barcelona, 2 de Julio de 1924.—El Alcalde, (ilegible).

S—1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GANDÍA

Don Joaquín Ballester Lloret, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que al siguiente día de aquel en que se cumplan veinte a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del señor Concejal en quien la delegara y con intervención de Notario público, la primera subasta para el suministro del fluido eléctrico necesario a alimentar 237 lámparas de filamento metálico de 16 bujías, y el preciso para el consumo durante cinco horas diarias de 70 lámparas "Nitra" de 200 bujías, así como la instalación de unas y de otras, custodia, reparaciones y entretenimiento de las redes de distribución, con sujeción a los siguientes tipos a la baja:

- Fluido eléctrico a 0,43 céntimos de peseta, kilovatio hora.
- Entretencimiento, conservación, vigilancia y limpieza de las redes de distribución y reposición de las lámparas que pudieran deteriorarse en el año, por la suma alzada anual de pesetas 2.500.
- La primera instalación de las 70 lámparas, "Nitra", a razón de 74 pesetas una; y

d) La ídem de las 237 lámparas de filamento metálico, a razón de 7,25 pesetas una. Las instalaciones habrán de realizarse con aquellos elementos que concretamente se determinen en el pliego de condiciones, y el servicio empezará a prestarse en 1.º del próximo Septiembre y tendrá como duración mínima cinco años prorrogables por la fácil reducción a no mediar denuncia del contrato seis meses antes del día en que termine su duración convenida o cada una de las prórrogas sucesivas.

Las rebajas en los tipos de licitación se harán por céntimos de peseta en tanto al kilovatio hora y por pesetas o fracciones de ellas respecto de las cantidades por indemnización de material y calculadas como gastos de instalación de cada lámpara "Nitra" u ordinaria. Se compensarán unas con otras las bonificaciones que pudieran hacerse por los licitadores, y en el supuesto de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por puja a la liza durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio que normalmente será adjudicado al mejor postor.

El pliego de condiciones, del que es un extracto este edicto, fué objeto de la debida publicación, sin que en el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 se produjera contra el mismo reclamación alguna, y se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día mismo de la subasta a horas hábiles.

Para poder licitar se constituirá en depósito una cantidad equivalente al 5 por 100 del total impuesto del tipo de subasta, que se estima en 9.250 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 a su tiempo en

garantía del cumplimiento del servicio.

De intervenir poderes deberán ser bastanteados por el Letrado de esta vecindad, D. Jerónimo Lloret Marco, y el contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, a costa del cual quedarán cuantos gastos origine la instrucción del expediente e inserción de edictos, otorgamiento de la escritura, etc., con la sola excepción de los impuestos de Derechos reales y de Timbre que gravarán al Ayuntamiento, entidad que se compromete también a no imponer arbitrio alguno sobre el alumbrado público ni respecto de los elementos de la instalación necesaria a este servicio.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, habrán de presentarse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales hasta el anterior señalado para la licitación, en horas hábiles, y el último día hasta las veinticuatro horas. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional para licitar. La presentación de pliegos habrá de verificarse en la forma preceptuada por el artículo 18 de la vigente Instrucción de 22 de Mayo de 1923, cuyos preceptos regían en absoluto con las modificaciones introducidas por el Estatuto municipal, artículos 161 y siguientes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, que acepta íntegramente, se compromete a prestarlo en la siguiente forma: kilovatio hora a ... céntimos de peseta; entretenimiento, limpieza y conservación de la línea reponiendo cuantas lámparas se deterioren, tanto "Nitrás" como ordinarias, por la suma alzada anual de ... pesetas; instalación de las 70 lámparas "Nitra" de 200 bujías a razón de ... pesetas por lámpara; e instalación de las 237 lámparas de filamento metálico de 16 bujías a razón de ... pesetas por lámpara. (Las cantidades en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

De no tener efecto el acto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta diez días más tarde, bajo la misma Presidencia y en igual local, hora y requisitos de la primera, sin alteración alguna en el tipo de licitación.

Gandía, 30 de Junio de 1924.—Joaquín Ballester.

S—1306

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UTREBA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, anuncia por segunda vez la subasta para contratar durante los años de 1924 a 25 y 1925 a 26 la recaudación del arbitrio sobre uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas o transferencias de frutos, artículos y efectos sujetos a pesas y medidas que se verifiquen en este término municipal, con sujeción a lo que establece el Real decreto de 7 de Junio de 1901.

El acto de la subasta tendrá lugar

el día 8 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento.

El tipo o precio que ha de servir para la subasta ha de ser el de pesetas 60.000.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 22 de Mayo de 1923 y con arreglo a las condiciones en pliego y modelo que se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Mayo próximo pasado.

Utrera, 3 de Julio de 1924.—El Alcalde, T. Cuéllar.

S—958

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS)**

Autorizada esta Delegación por Real decreto de 4 de Enero último para almir un concurso de arriendo de locales en que instalar la Depositaria especial de Hacienda en la isla del Hierro (Canarias), por no reunir el local que ocupa las debidas condiciones, se saca a concurso el arrendamiento de un edificio para instalar dicha Subalterna de Hacienda, en la villa de Valverde, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta Delegación, durante los días no feriados y hora de nueve a trece, por el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID con objeto de que los dueños de edificios que existan en dicha villa de Valverde, que reúnan las condiciones exigidas puedan presentar sus proposiciones; y la apertura de pliegos a las doce horas del día señalado, ante una Junta formada por el Delegado de Hacienda, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, que levantará acta de todo lo actuado.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Emiliano de Urquiza.

P—1175

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Habiéndose recibido en este Gobierno civil una comunicación de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Vitoria solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida para ejercer el cargo de Corredor de Comercio en esta plaza don Luis Gorrochátegui y Arruabarrena, fallecido el día 22 de Marzo de este año, en la Caja general de Depósitos, según resguardo fecha 15 de Abril de 1905, número 247.557 de entrada y número 75.235 de registro, representando pesetas 2.500, nominales Deuda 5 por 100 amortizable, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

67 del Reglamento interior para el régimen de las Bolsas de Comercio del 31 de Diciembre de 1885 y artículos 98 y 946 del Código de Comercio, se anuncia que todo aquél que se encuentre con derecho a ejercer reclamación contra dicha fianza lo haga en el plazo de seis meses que fijan dichas disposiciones, para en el caso de no presentarse ninguna, ordenar su devolución a los herederos.

Vitoria, 18 de Junio de 1924.—El Gobernador, Pedro de la Erena.

P—1180

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

El Sr. Gobernador con esta fecha ha dictado la siguiente providencia:

"Vista la instancia suscrita por don Francisco Guericabeitia, en representación de la Sociedad "Saltos del Ter", acompañando los proyectos de módulo regulador, obras de fábrica, y cálculos de la tubería forzada correspondientes a la concesión del aprovechamiento de aguas del río Ter otorgada por Real orden de 15 de Julio de 1910, en cumplimiento de la condición sexta de dicha concesión, y solicitando al mismo tiempo, en virtud de la condición séptima, se fijara la coronación de la presa, de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas de Barcelona:

Resultando que verificado en tiempo oportuno el depósito del presupuesto de gastos, reclamado al efecto al interesado, se presentó posteriormente por la misma Sociedad un proyecto reformado, aún en curso, modificando radicalmente los datos y proyectos cuya aprobación se solicitaba, y la instancia del interesado, informada en Noviembre de 1911, pidiendo la suspensión del señalamiento de presa motivaron la paralización del expediente;

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo señalado por dicho Real decreto para la declaración de caducidad y archivo del expediente, procediendo la devolución del depósito referido al interesado, por no poder imputársele el no haberse verificado lo que motivó dicho depósito.

Este Gobierno ha resuelto se declare caducado y se proceda al archivo del expediente a que la presente se contrae, con devolución del depósito al interesado, publicándose esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

Gerona, 21 de Junio de 1924.—El Jefe de Sección, José Casamón.

P—1220

El Sr. Gobernador con esta fecha ha dictado la siguiente providencia:

"Vista la instancia de D. Eugenio Graset, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Ter en los parajes "Las Pasteras" y "Viñalots", en términos municipales de Osor y Susqueda, de esta provincia, en virtud de providencia gubernativa de fecha 21 de Octubre de 1909, solicitando el deslinde del cauce de dicha corriente en los citados parajes:

Resultando que hecho efectivo el de-

pósito del presupuesto de gastos reclamado al interesado y tramitado el expediente de deslinde se halla el mismo íntimamente unido con la concesión del aprovechamiento otorgado en fecha 21 de Octubre de 1909, y éste a su vez relacionado con la concesión a la Sociedad "Saltos del Ter" de fecha 15 de Julio de 1910, desarrollándose la concesión Graset dentro del tramo acotado por los "Saltos del Ter":

Resultando que por las circunstancias especiales de esta última concesión, se halla pendiente de una reforma de radical transformación, que hace inútil el expediente de deslinde solicitado:

Vistos los preceptos legales aplicables al caso y lo prevenido en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo señalado por el Real decreto citado a los efectos de la caducidad y archivo del expediente de deslinde, sin que ello pueda imputarse al interesado, por lo que procede la devolución del depósito del presupuesto de gastos necesarios para la confrontación del mismo.

Este Gobierno ha resuelto se declare caducado y se archive el expediente de deslinde referido, con devolución del presupuesto de gastos para su confrontación al interesado, publicándose esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID."

Lo que se publica en la presente GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

Gerona, 25 de Junio de 1924.—El Jefe de la Sección, José Casamón.

P—1231

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONALES DE CASTILRUIZ

Don Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz, y como tal del pueblo de Cigudosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones en dicho pueblo, se ha dictado en esta fecha la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles para cubrir el tipo de la segunda suasta, con respecto a las fincas urbanas embargadas a D. Pablo Moreno (herederos), y D. Nemesio Saruajes Ruiz, se acuerda proceder al otorgamiento de escritura en el término de tercero día.

Notifíquese esta providencia a los adjudicatarios y deudores, para que concurran a dicho acto, que en providencia de esta fecha está señalado para el día 3 de Marzo a las once de su mañana, ante el señor Notario de la villa de Agreda."

Y como quiera que los referidos deudores no tienen representante en dicho pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el punto de su residencia, ni persona que ha de representarlos, se les notifica ésta a sus efectos por medio de la presente para lo cual se remiten dos ejemplares de la misma a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Castilruiz (Soria), 29 de Febrero de 1924.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

P—578

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ESCATRÓN

Don Francisco Marante, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Escatrón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores herederos de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Francisco Aguirre Calvele, un campo sito en la partida de Novallas, de este término, de cabida dos hanegas, que linda por Sur, con José Prades, Telesforo Ramón y José Royo.

A D. Ramón Ambrós Leb, un campo sito en la partida de Camino de la Venta, de este término, de cabida ocho hanegas, que linda por Sur, con Camuto Villagrasa, León Barronchea y Nicolás Gil.

A D. José Amayo Anés, un campo sito en la partida de este término, de cabida dos hanegadas, 11 aldrabas, que linda por Sur con viuda de Pablo Pestura y Miguel Martín.

A D. Antonio Anés Calvele, un campo sito en la partida de Voleraña, de este término, de cabida tres hanegadas una aldraba, que linda por Norte con demás ladinos Ramón Barbachina y Mateo Lavilla.

A D. Manuel Anés Labay, un campo sito en la partida de Val Mónica, de este término, de cabida dos hanegadas cuatro aldrabas, que linda por Norte con demás ladinos con E. Asenjo, Juan Vidal, y carretera.

A D. Mariano Antorán, viuda, un campo sito en la partida de Camino de la Venta, de este término, de cabida tres hanegas, nueve aldrabas, que linda por Norte con Telesforo Ramón, y cabeza.

A D. Blas Aparicio Gorín, un campo sito en la partida de Ríos Vella, de este término, de cabida una hanega, siete aldrabas, que linda por Norte, con Francisco Diaz, Encarnita Montañés, y acequia.

A D. Manuel Ariño Anés, un campo sito en la partida de Val del Hinojo, de este término, de cabida de una h., una o., que linda por Norte con Brazal y herederos de Manuel Bález.

A D. Antonio Ariño Ullera, un campo sito en la partida de Blas Vella, de este término, de cabida ocho h., cinco a., que linda por Norte, con los demás ladinos Antonio Asensio, Ramón Condes y Dionisio Polo.

A D. Ramón Asensio, un campo sito en la partida de Ribás, de este término, de cabida de ocho a., que linda por Norte, con Blas Barbachina, por Sur, con Bernardo Ramos y otro.

A D. Ramón Asensio, viuda, un campo sito en la partida de Carollada, de este término, de cabida de ocho h., que linda por Norte, con río Ebro, por Sur, monte, por Este, Ramón La Cruz, y por Oeste, con Ramón Eñares.

A D. Valerina Asensio Luna, un

campo sito en la partida de Val Muñio, de este término, de cabida de una h., siete a., que linda: por Norte, con Pedro Mur, por Sur, Antonio Aguirre, por Este, con José Burillo, y por Oeste, con Clemente Valero.

A D. Ramón Barrachina Martín, un campo sito en la partida de Cortilares, de este término, de cabida de dos h., seis a., que linda: por Norte, con José Clavero, Pablo Pallarés y viuda de Ramón Aguirre.

A D. Manuel Burillo Yusa, un campo sito en la partida de Valmaña, de este término, de cabida de tres h., dos a., que linda: con Antonio Sués, Marcellino Mora, y camino.

Al deudor D. José Burillo Barrachina un campo en la partida de Valmaña, de 2 h. y 2 a., que linda con viuda de José Mora y Antonio Asensio.

Al deudor D. Valero Calvo (viuda de), un campo, en la partida de Val Paridera, de 3 h. y 5 a., que linda con José Burillo, Cayetano Díaz y monte.

Al deudor D. Cayetano Ceranova Laborde un campo, en la partida de Val de Huisp, de 3 h., que linda con Miguel Manera, Juan Lázaro y sendos.

Al deudor D. Manuel Clavero Asensio un campo, en la partida de Val de Villas, de 1 h., que linda: por el Norte, Angel Clavero; Sur, valla; Este, valla, y Oeste, Petra Serrano.

Al deudor D. Santiago Clavero López, un campo, en la partida de Val Tejeña, de 2 h. y 3 a.; que linda: con Joaquín Dopeter y Clemente Lacruz.

Al deudor D. Santiago Clavero López un campo, en la partida de Val del Obispo, de 1 h. y 9 a.; que linda: con Domingo García, Julián Quilez y Catezos.

Al deudor D. Pascual Colera Bergés un campo, en la partida de Val Panadera, de 3 h. y 4 a.; que linda: con Joaquín Dapater y viuda de Manuel Pérez y arenal.

Al deudor D. Francisco Falcón Mur un campo, en la partida de Planos Tejeras, de 2 h. y 2 a.; que linda: con Francisca Ramón y Juan Aparicio.

Al deudor D. José Clavero Ríos un campo, en la partida de Valmaña, de 1 h.; que linda: por Norte y Sur, con Pedro Olán, y Oeste, Francisco García.

Al deudor D. Joaquín Falcón Salas un campo, en la partida de Val de Bieisa, de 6 a.; que linda: con León Vidal y Antonio Lozarte.

Al deudor D. José Garín Lostaled un campo, en la partida de Val del Obispo, de 1 h. y 3 a.; que linda: con Santiago Clavero y Carmelo Villanueva.

Al deudor D. José Garín Lostaled un campo, en la partida de Dofera, de 1 c.; que linda: con Lorenzo Cristóbal y Castro.

Al deudor D. Andrés Gormay Escuder un campo, en la partida de Gator, de 1 h. y 5 a.

Al deudor D. Salvador Gil Ramos un campo, en la partida de Cañares, de 2 h. y 3 a.; que linda: con José Sura, acequia y Ebro.

Al deudor D. Manuel Hornaque un campo, en la partida de Val de Bieisa, de 1 h. y 3 a.; que linda: con José Miguel y viuda de Antonio Hornaque.

Al deudor Gregorio Ibáñez Parcip

un campo, en la partida de Ríos Gotor, de 1 h. y 7 a.

Al deudor D. Ramón Insa Pina, un campo en la partida de Valmaña, de 19 a., que linda: por Sur, Francisco Repollés y Antonio Ferrer.

Al deudor D. Gregorio Izquierdo Villanteva, un campo en la partida de Planos Alzado, de 4 h. 6 a., que linda con Salvador Gil y Manuel Aguirre.

Al deudor D. Marceiino Lacruz Royo, un campo en la partida Portillares, de 1 h. 5 a., que linda: por Sur, Pedro Mora; Norte, Nicolás Barrachina y Bartolomé Linares.

Al deudor D. Gregorio Lalmolda, viuda, un campo en la partida de Planos Tejería, de 2 h. 2 a., que linda con José Bonafonte y Francisco Clavero.

Al deudor D. Ramón Losilla Asensio un campo en la partida Río Sotos, de 1 h. 8 a.; que linda con Francisco Díaz, viuda de Manuel Colás, río acequia.

A D. Bartolomé Linares Mora; un campo en la partida de Valmaña, de 5 a., que linda: por Norte, senda; Sur, José Lecha; Este, idem, y Oeste, senda.

Al deudor D. Fabián Lup y Ariño, un campo en la partida de Lencos, de 2 h., 5 a., que linda: por el Norte, Felipe Príncipe; Sur, idem; Este, viuda de M. Mora y Oeste, idem.

Al mismo, un campo en la partida de Alzado, de 1 h., que linda con Blas Donagüe, viuda de Manuel Lanella y brezos.

A D. Esteban López Ascensio, un campo en la partida de Planas Alzada, de 1 h. 1 a., que linda con Nicolás López y Pedro Clavero.

A D. Nicolás López Marta, un campo en la partida de Valmaña, de 2 h. 3 a., que linda con Eusebio Calonge, Blas Aparicio y José Ollontañes.

A D. Benito Martínez Martorez, un campo en la partida de Valmaña, de 2 h. 5 a., que linda con viuda de Isidro Linares, Ramón Barrachina y río Martín.

A D. Mario Mora Clavero, un campo en la partida de Caldas Planas, de 1 h. 5 a., que linda: por el Norte, José Lecha; sur, Marcos Mora; Este, Antonio Linares, y Oeste, Miguel Peña.

A D. Miguel Mora Clavero, un campo en la partida de Cordero, de 2 h. 1 a., que linda con José Ramos, viuda de Ramón Aguirre y Lastrá.

Al mismo, un campo en la partida de Vistabella de 1 h. 3 a., que linda con el Norte Manuel Onés y Manuel Mora.

A D. Agustín Mora Martín, un campo en la partida Planas Cordero, de 2 h. 7 a., que linda con Agustín Mora y Antonio Graña.

A D. José Pin Lucía, un campo en la partida de Marañes, de 7 h. 4 a., que linda con Mariano Gil Brazal y río Elsa.

A D. Ramón Pina Mora, un campo en la partida de Ríos, de una h., que linda: por el Norte con río Madar, Sur, María Albareta, Este, con Benito Aparicio, y Oeste, Luis Olaro.

A D. Domingo Ríos Barrachina, un campo en la partida de Vistabella, de una h., 10 a., que lindan: por el Norte, con Salas, Sur, Francisco Ríos y Este, Antonio Laplana.

A D. Jacinto Ríos Insa, un campo en la partida de Comas, de una h., dos a., que linda: por el Norte, Lucas Barrachina, Sur, Antonio Lozano, y Este, y Este, Antonio Graña.

A D. Bernardo Romero, viuda, un

campo en la partida Val del Obispo, de 5 h. 11 a., que linda con Manuel Colera, Benito Barrachina y viuda de Manuel Montañés.

Al mismo, un campo en la partida de Alzado, de 1 c. 4 h., que linda con Lorenzo Zolay y Manuel Lamuerta.

A D. Antonio Sariñena Ramos, un campo en la partida de Mechana, de 4 h. 7 a., que linda, cuatro aires, con cabero.

A D. Raimundo San Andrés, un campo en la partida Plano Abadía, de 4 h., que linda: por Norte, Manuel Castellero; Sur, Francisco Secia; Este, Antonio Ambras, y Oeste, valla.

A D. Demetrio Zaboy Onés, un campo en la partida Soter, de 4 h. 8 a., que linda: por Sur, Lorenzo Cristóbal; Este, José Lis, y Oeste.

A D. Manuel Abadía Francés, un campo en la partida de Ríos Villa, de 9 a., que linda: por el N. Benito Aparicio; Sur, Río Martín; Este, Salvador Gil, y Oeste, acequia.

A doña Manuela Asensio Pradel, un campo en la partida Val Primera, de 2 h. 8 a., que linda por todos aires con valla.

A D. Francisco Anes Pina, un campo en la partida Muel, de 1 h. 10 a., que linda: por el Norte, Francisco López; Sur, Manuel Muntaner; Este, Antonio Ramos, y O., M. Montañés.

A D. Francisco Barrachina Roy, un campo en la partida de Alzado, de 1 h. 1 a., que linda con Miguel Mora y Francisco Ramos.

Al mismo, un campo en la partida de Alzado, de 5 a., que linda con viuda de Francisco Lozano y Manuel Romeo Miño.

A D. Narciso Barrachina Aguirre, un campo en la partida de Soticos, de 8 a., que linda con Gregorio Ríos, Manuel Cenes y Lorenzo Dolay.

A la misma, un campo en la partida de Ferral, de 8 a., que linda con Juan Lozares y Joaquín Mur.

A D. Gregorio Barrachina Rodrigo, un campo en la partida de Valmaña, de 1 h. 6 a., que linda: por el Norte, valla; Sur, Pedro Mora; Este, Manuel López, y Oeste, Juan Banillo.

A D. José Burillo Pespero, un campo sito en la partida de Medio Monte, de este término, de cabida un c. cuatro h., que linda: por Norte y Sur, con valla; por Este, con Tomás Barrachina, y por Oeste, con Esteban Lalmolda.

A D. Casimiro Casanova García, un campo sito en la partida de Defera, de este término, de cabida un c. y cuatro h., que linda: por Norte, con valla; por Sur, con Francisco Barrendos; por Este, con Manuel Mumenté, y por Oeste, con camino.

A D. Narciso Casanova García, un campo sito en la partida de Alzado, de este término, de cabida una h., que linda: por Norte, con cabezo; por Sur, con José Aparicio; por Este, con Domingo Clavero, y por Oeste, con cabezo.

A D. Gerardo Catalán Ibáñez, un campo sito en la partida Joticos, de este término, de cabida una h. seis a., que linda: por Norte, con acequia; por Sur, con Lorenzo Amigo; por Este, con Felipe Royo, y por Oeste, con Juan Aparicio.

A D. Vicente Clavero Astol, un

campo sito en la partida de Vistabella, de este término, de cabida una h. seis a., que linda: por Norte, con Nicolás Colos; por Sur, con Vicente Colos y por Este y Oeste con Antonio Enido.

A D. Lorenzo Cristóbal, un campo sito en la partida de Val de Bielsa, de este término, de cabida dos h. nueve a., que linda: por Norte, con Manuel Soler; por Sur, con Pablo Monero, y por Este y Oeste, con José Royo.

A D. Manuel Falcón, un campo sito en la partida de Vistabella, de este término, de cabida una h. y siete a., que linda: por Norte, con senda; por Sur, con Francisco Falcón, y por Este y Oeste, con María Brito.

A D. Domingo Luna, un campo sito en la partida de Vistabella, de este término, de cabida tres h. y tres a., que linda con Camilo Bantillo y con V. de Manuel Luna.

A D. José Manuel Zorrilla, un campo sito en la partida de Valmiñana, de este término, de cabida seis h. y cinco a., que linda: por Norte con brazal; por Sur, con Mariano Lolmoide; por Este, con Tomás Yune, y por Oeste, con borde.

A doña Carmen Mur López, un campo sito en la partida de Cabezas, de este término, de cabida tres h. y dos a., que linda: por Norte, con Teodoro Berrachina; por Sur, con valla, y por Este y Oeste, con T. Berrachina.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Escorión a 12 de Abril de 1924.
El Recaudador, Francisco Muniente.
P—768

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 707.420 de pesetas nominales 12.700 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 30 de Noviembre de 1911 a favor de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de esta anun-

cio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X—2183

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

DIVIDENDO ACTIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Compañía, que el pago del dividendo complementario por el ejercicio de 1923, acordado por la Junta general de pesetas 75 por acción libre de impuestos, queda abierto a partir del día 15 de los corrientes.

Dicho pago se verificará contra cupón número 12 en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Jorge Juan, número 5, y en Melilla, carretera de Nador; en Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera; en Barcelona, en los Bancos Arnús-Garí y Marsans, y en Cádiz, en casa de los señores Aramburu Hermanos.

Madrid, 5 de Julio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X—2172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Encontrándose vacante el cargo de Director del Laboratorio Químico Municipal dotado con el haber anual de 10.000 pesetas, se convoca a oposiciones para proveer dicha plaza en las condiciones siguientes:

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, acreditando documentalmente al deducir sus instancias ser español, observar buena conducta, no haber estado procesado y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina en Farmacia o en Ciencias Físico-Químicas; debiendo acompañar además una Memoria en la que expresen a su juicio las condiciones que debe reunir un Laboratorio Químico Municipal desde el punto de vista científico y económico.

El plazo de admisión de solicitudes será el de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de que también se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

El programa por el que se han de regir dichas oposiciones es el que a continuación se inserta:

QUESTIONARIO GENERAL.

1.º El análisis químico como medio de reconocimiento y valoración

en sus aplicaciones a la Higiene.

2.º El análisis inmediato. Operaciones más importantes que comprende. Estudio teórico-práctico de las mismas.

3.º Concepto del reactivo químico. Estudio de los reactivos generales más importantes usados en la técnica analítica mineral y orgánica.

4.º Investigación analítica de las bases metálicas. División de los metales en grupos según la acción de los reactivos generales.

5.º Determinación analítica de los ácidos inorgánicos. Su división en grupos según la acción de los reactivos generales.

6.º Investigación analítica de los ácidos orgánicos. Su división en grupos según la acción de los reactivos generales.

7.º Caracterización de las funciones químico-orgánicas en general, de aplicación en análisis de higiene alimenticia.

8.º El análisis elemental orgánico. Investigación cualitativa del carbono hidrógeno y nitrógeno en una especie o en un complejo orgánico u organizado.

9.º Determinación cuantitativa del nitrógeno en una especie o en un complejo orgánico u organizado.

10. El análisis volumétrico en general. Líquidos valorados. Técnica de su preparación.

11. Acidimetría. Alcalimetría.

12. Volumetría por oxidación y reducción.

13. Método cuprométrico. Modificaciones del mismo y sus aplicaciones al análisis cuantitativo orgánico.

14. Análisis volumétrico por precipitación. Método argentimétrico y sus aplicaciones. Determinaciones volumétricas por las sales de urano. Método ciano-argentimétrico. Aplicaciones de ambos.

15. Análisis gravimétrico en general. Balanzas. Consideraciones sobre su sensibilidad y exactitud. Los métodos generales de pesar.

16. Determinación de la densidad de los sólidos y líquidos por diversos procedimientos. Valor crítico de esta propiedad en las especies químicas y en las mezclas inorgánicas u orgánicas.

17. Puntos de ebullición y de ebullición. Procedimientos para la determinación de estas constantes. Aplicaciones analíticas.

18. Métodos colorimétricos. Su importancia y aplicación en la técnica analítica.

19. Método refractométrico. Especiales aplicaciones de este método.

20. Método polarimétrico. Polarímetros y sacarímetros. Su importancia analítica.

21. Análisis espectroscópico. Los espectros de emisión y de absorción. Su importancia analítica.

22. Análisis microquímico. Sus aplicaciones. Descripción y manejo del microscopio compuesto.

23. Accesorios del microscopio compuesto. El microscopio en la

de la bacteriológica. Microfotografía.

24. Alimentos. Su clasificación con arreglo a los diversos criterios fisiológicos, químicos y naturales.

25. Clasificación y caracteres físico-químicos de los principios inmediatos que esencialmente constituyen los alimentos. Ideas modernas sobre la alimentación.

26. Aguas potables. Caracteres físicos y químicos. Condiciones que debe reunir un agua potable.

27. Análisis cualitativo de las aguas potables.

28. Análisis cuantitativo de los componentes normales de un agua potable.

29. Aguas contaminadas. Causa de su existencia. Determinación cuantitativa de los principales componentes de estas aguas.

30. Abastecimiento de agua a las poblaciones. El problema de la conducción y distribución en lo referente a su notabilidad.

31. Potabilización de las aguas. Procedimientos mecánicos, físicos y químicos, utilizados según los casos.

32. Hielo artificial. Sus condiciones higiénicas según el uso a que se destina.

33. Aguas minerales, naturales y artificiales. Reconocimiento de su bondad desde el punto de vista higiénico. Aguas gaseadas.

34. Aire atmosférico. Su composición normal. Análisis, químico cualitativo y cuantitativo de los componentes del mismo.

35. Análisis microscópico cualitativo y cuantitativo del aire normal y contaminado.

36. La sal común en la alimentación. Reconocimiento de su pureza y adulteraciones más importantes.

37. Antisépticos en general y en especial los permitidos en la conservación de alimentos. Manera de ejercer su acción dichas sustancias en los diversos casos.

38. Vinos. Su composición y clases. Teoría y práctica de la vinificación.

39. Determinación cuantitativa del alcohol en los vinos. Idem del extracto y cenizas.

40. Determinación de la acidez, cremos láctaro, glicerina, tanino y materias azucaradas cuantitativamente.

41. El enyesado de los vinos. Determinación cuantitativa de los sulfatos. El enyesado ante la higiene.

42. Colorantes distintivos de la materia colorante natural de los vinos y métodos que pueden adoptarse para descubrir los colorantes artificiales.

43. Adulteraciones de los vinos. Vinos rebajados y encabezados. Reconocimiento de la sacarina, plácoseo, alúmina, etc.

44. Enfermedades de los vinos. Afectación. Vinos alterados. Su reconocimiento y modos de evitarlos. Focos infecciosos.

45. Antisépticos más empleados en la conservación de vinos y modos de reconocerlos.

46. Miel y azúcares. Composición y métodos de reconocerlos.

47. Miel y azúcares. Composición y métodos de reconocerlos.

Procedimientos utilizados para descubrirlos.

48. Cerveza. Composición y análisis. Investigación de sus falsificaciones y enfermedades de dicha bebida. Sidra. Composición y análisis.

49. Alcoholes industriales. Alcohol desnaturalizado. Medios de reconocer y valorar los desnaturalizantes.

50. Azúcares y licores de más aplicación. Reconocimiento de su composición y adulteraciones más notables.

51. Grasas. Características físico-químicas utilizadas en su análisis.

52. Aceite de olivas. Reconocimiento de su pureza y falsificaciones más frecuentes.

53. Mantequilla de vaca. Reconocimiento de su pureza y falsificaciones más frecuentes.

54. Mantequilla de cerdo. Reconocimiento de su pureza y falsificaciones más importantes. Sebos.

55. Jabones. Composición y análisis. Investigación de sus falsificaciones. Puffas y ceras.

56. Leche. Su composición inmediata. Determinación cuantitativa de los componentes normales de la leche.

57. Alteraciones espontáneas y adulteraciones más frecuentes de la leche. Medios de reconocerlas. Substancias conservadoras de la leche. Medios de reconocerlas. Leches condensadas.

58. Quesos. Su diferente composición. Reconocimiento de sus alteraciones y falsificaciones más frecuentes.

59. Azúcares. Clases comerciales. Determinación de la pureza de los azúcares comerciales.

60. Adulteraciones más frecuentes en los azúcares y modos de reconocerlos. Melazas, su análisis.

61. Miel de abejas. Composición química. Ensayos de pureza y reconocimiento de sus principales falsificaciones.

62. Jarabes y bebidas refrescantes. Reconocimiento de sus falsificaciones.

63. Productos de confitería. Investigación de sus adulteraciones más frecuentes.

64. Cacao. Mantequilla de cacao. Chocolate. Su composición y ensayo del producto normal.

65. Investigación de las adulteraciones más frecuentes en los chocolates. Determinación de los metales tóxicos en los mismos.

66. Té. Análisis y reconocimiento de sus falsificaciones.

67. Café. Investigación cuantitativa de sus componentes normales.

68. Alteraciones y principales adulteraciones del café. Modo de descubrirlos.

69. Pimentón molido. Análisis y reconocimiento de sus falsificaciones más importantes.

70. Pimentón y clavo de especia. Investigación de sus falsificaciones.

71. Canela. Reconocimiento químico y microscópico de sus falsificaciones.

72. Anís. Reconocimiento de sus falsificaciones más frecuentes.

73. Harina de trigo. Composición y determinación cualitativa y cuantitativa de sus componentes normales.

74. Diferencias analíticas entre las harinas que pueden adulterar a la de trigo.

75. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes en la harina de trigo. Su reconocimiento.

76. Reconocimiento de otras semillas y harinas alimenticias de cereales y de leguminosas desde el punto de vista higiénico.

77. Pan. Composición, análisis e investigaciones de sus más frecuentes falsificaciones.

78. Pastas para sopa. Investigación de sus falsificaciones más frecuentes.

79. Carnes de mamíferos y de aves. Reconocimiento de su estado de conservación. Investigación de antisépticos más empleados en su conservación.

80. Carnes alteradas. Su reconocimiento. Estudio microscópico de las carnes triguinadas con cisticercos y otros parásitos.

81. Embutidos. Reconocimiento de su estado de conservación. Adulteraciones más frecuentes y medios de descubrirlos.

82. Aprovechamiento de las carnes de animales enfermos.

83. Bacalao y demás pescados en salazón. Investigación de sus alteraciones y sustancias conservadoras.

84. Mariscos de uso más frecuente. Reconocimiento de su bondad desde el punto de vista higiénico.

85. Hongos comestibles y venenosos. Su reconocimiento y distinción.

86. Conservas alimenticias animales y vegetales. Reconocimiento de sus alteraciones, adulteraciones y sustancias conservadoras.

87. Gas del alumbrado. Composición y medios de análisis de utilidad pública.

88. Petróleos. Composición y medios de análisis de utilidad pública.

89. Aleaciones metálicas de aplicación en los problemas de higiene. Su reconocimiento y empleo.

90. Análisis físico, químico y bacteriológico del suelo de las poblaciones.

91. Consideraciones sobre la composición y utilización de asfaltos, cementos, etc., en el interior de las poblaciones como medios de pavimentación.

92. Desinfección y desinfectantes. Medios diversos de verificar la desinfección.

93. Desinfección de alcantarillas y pozos negros.

94. El calor como agente de esterilización.

95. Material de desinfección fijo y portátil. Exposición de su mecanismo y funcionamiento.

96. Intervención de la dirección de los laboratorios en la desnaturalización, solubilización y cremación de las especies alimenticias

para impedir que puedan destinarse al consumo público.

97. Limpieza de las vías públicas y destino higiénico de los residuos recogidos en las mismas.

98. Condiciones higiénicas de los mercados públicos, pescaderías, carnicerías y demás establecimientos de elaboración y venta de productos alimenticios.

99. Jugo gástrico. Investigación de sus elementos normales. Idem de los anormales. Análisis cuantitativo en especial de las combinaciones del cloro. Idem de los azúcares y fermentos. Examen microscópico del contenido gástrico.

100. Orina. Caracteres generales. Análisis cuantitativo de sus componentes normales.

101. Investigación cualitativa de sus componentes anormales y dosificación de los susceptibles de ser valorados.

102. Análisis cualitativo de cálculos urinarios. Examen microscópico de los sedimentos urinarios.

103. Estudio y técnica de preparación de los medios naturales de cultivo bacteriano.

104. Estudio y técnica de preparación de los medios artificiales de cultivo. Idem de los medios llamados especiales.

105. Siembras y cultivo de los gérmenes aerobios.

106. Siembras y cultivo de los gérmenes anaerobios.

107. Técnica de las inoculaciones experimentales.

108. Examen sobre fondo iluminado de los microbios sin tinte. Idem sobre fondo oscuro. Colorantes utilizados en técnica bacteriológica y reglas para preparar sus soluciones.

109. Métodos generales de tinción de las bacterias. Método de Gram y sus derivados.

110. Reglas para la tinción de las cápsulas, de los esporos y de los flagelos de las bacterias.

111. Procedimientos de esterilización utilizados en el cultivo de los microbios.

112. Aislamientos de los gérmenes cultivados: 1.º Por procedimientos generales o mecánicos. 2.º Por procedimientos especiales o biológicos.

113. Identificación de los gérmenes aislados. a) Por la demostración de determinadas propiedades fisiológicas de los microbios.

114. b) Por reacciones biológicas: 1.º Por acción antitóxica. 2.º Por aglutinación. Estudio de las aglutinas y de la técnica de las reacciones de aglutinación.

115. 3.º Por reacciones de precipitación. Estudio de las precipinas y de la técnica de su reacción. 4.º Estudio de las lisinas y de la técnica de la demostración de la acción bactericida.

116. 5.º Estudio de las opsoninas y de la técnica de la determinación del índice opsonico. Fagocitosis.

117. Reacción de fijación del complemento α de Bordet-Gengou.

Estudio de los principios en que se funda y de la técnica de esta reacción.

118. Estudio del estafilococo y de los estreptococos y del diagnóstico bacteriológico de la infección.

119. Estudio del pneumococo y del diagnóstico experimental de la infección.

120. Estudio del meningococo y del diagnóstico experimental de la infección.

121. Estudio del gonococo y del diagnóstico experimental de la infección.

122. Estudio del micrococo melitense y del diagnóstico experimental de la infección que produce.

123. Estudio de la bacteridia carbuncosa y del diagnóstico experimental de la infección en el hombre y en los animales.

124. Estudio del bacilo diftérico y del diagnóstico experimental de la infección.

125. Estudio del bacilo del muermo y del diagnóstico experimental de la infección.

126. Morfología. Cultivos, propiedades biológicas, poder patógeno, toxinas y localización del bacilo de Eberth.

127. Procedimientos de investigación del bacilo tífico y del diagnóstico bacteriológico de la infección. Técnica de los hemocultivos. Investigación de este germen en las aguas y en las heces.

128. Estudio de los bacilos paratíficos y de las salmonelosis. Diagnóstico experimental de las infecciones que producen.

129. Estudio del bacilo coli y del diagnóstico experimental de la infección.

130. Estudio de los bacilos disentericos y del diagnóstico experimental de la infección.

131. Estudio de los bacilos de Pfeifer, de Bordet-Gengou y de Ducrey-Unna y del diagnóstico experimental de las infecciones que originan.

132. Estudio del vibrio colérico y del diagnóstico experimental de la infección.

133. Estudio del bacilo de la peste y del diagnóstico experimental de la infección.

134. Estudio del bacilo del tétanos y del diagnóstico experimental de la infección.

135. Morfología, coloración, cultivo, propiedades biológicas, acción patógena y aislamiento del bacilo tuberculoso de Koch y su investigación bacteriológica.

136. Estudio del bacilo de la lepra y de los bacilos pseudotuberculosos. Diagnóstico experimental de la infección.

137. Estudio del actinomicos bovis y del Sporotricum Beurmanni y del diagnóstico experimental de la infección.

138. Morfología, cultivo, aislamiento, topografía, acción patógena experimental e investigación del Treponema pálido de Schaudinn.

139. Diagnóstico serológico de la sífilis por la reacción Bordet-Wasserman y sus derivadas.

140. Estudio del espíritu de Obermaier y del espiroqueta de Lueda e Ido. Diagnóstico experimental de las infecciones que producen.

141. Estudio del Leptospira icteroides y del espiroqueta del Sordoku. Diagnóstico experimental de la infección.

142. Estudio descriptivo de los hematocarios del paludismo.

143. Técnica de las preparaciones para el examen parasitológico de la sangre.

144. Estudio de los Leishmanias y de los Tripanosomas.

145. Estudio del virus del tifus exantemático y del de la poliomielitis epidémica.

146. Estudio citológico del líquido céfalo-raquídeo. Técnica de la determinación cuantitativa de la albúmina del mismo. Estudio de las reacciones de Noguchiu, Nonne, Appel, Boveni y Pandy.

147. Estudio de las reacciones coloidales del líquido céfalo-raquídeo.

148. Análisis microscópico y bacteriológico cuantitativo de las aguas.

149. Análisis bacteriológico del aire.

150. Parasitología de las heces fecales. Estudio de los amebas disentericos.

151. Numeración de los hematies y leucocitos de la sangre. Determinación cuantitativa de la hemoglobina.

152. Técnica de la obtención y coloración de los extendidos de sangre para el estudio de la fórmula leucocitaria. Estudio de ésta en las enfermedades infecciosas.

153. Técnica de la preparación de las autovacunas.

154. Diagnóstico experimental e histológico de la rabia.

155. Diagnóstico de los quistes hialinos.

Los ejercicios, que tendrán lugar en la Universidad de Granada, serán cuatro: el primero, escrito, en el que los señores opositores desarrollarán dos temas sacados a la suerte en un tiempo que no excederá de cuatro horas. Uno de estos temas será de la parte química del programa y otro de la biológica.

El segundo ejercicio consistirá en contestar cuatro preguntas en el espacio de una hora, sacadas a la suerte, dos de cada una de las secciones del programa.

El tercero y cuarto serán prácticos, designados por el Tribunal de las dos secciones en que está dividido el programa, uno químico y otro biológico.

El Tribunal se reserva el derecho, si lo considerase necesario, de proponer un nuevo ejercicio práctico.

Consecuentemente se anunció en la Gaceta en Madrid el comienzo de los citados ejercicios, como igualmente el Tribunal que ha de actuar en las mismas.

Todo lo que se publica por medio del presente para conocimiento de todos aquellos a quienes concierne.

Madrid, 5 de Julio de 1924. — Alcalde, Francisco G. de la...

LE PHENIX

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanza general de los asientos al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	FRANCOS
Responsabilidad de los accionistas.....	2.800.000,00
Inmuebles.....	74.864.466,50
Rentas perpetuas francesas, 3, 4 y 6 por 100...	26.240.431,91
Idem amortizables id., 3 y 5 por 100.....	4.416.614,83
Obligaciones y bonos de la Defensa nacional, 5 por 100.....	3.261.871,20
Bonos del Tesoro.....	1.956.267,50
Idem y Obligaciones del Crédito nacional.....	5.397.626,00
Obligaciones de ferrocarriles franceses, Departamentos, Ciudades y Colonias.....	193.388.292,29
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio.....	5.696.104,16
Valores franceses diversos.....	8.989.020,24
Fondos de Estados extranjeros.....	22.691.486,04
Valores extranjeros diversos.....	9.076.187,36
Valores depositados por fianzas en el extranjero:	
Rentas perpetuas francesas.....	21.020.700,19
Francesas amortizables.....	1.990.230,00
Valores extranjeros diversos.....	26.138.253,15
Inversiones hipotecarias.....	33.071.976,16
Préstamo sobre valores.....	778.000,00
Anticipos sobre Pólizas de seguros de la Empresa.....	11.819.227,14
Valor de los usufructos.....	1.272.573,00
Idem de las nudas propiedades.....	10.074.477,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	7.596.259,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	1.222.907,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:	
Sinistros a pagar.....	448.744,95
Seguros y rentas vencidos y no pagados.....	44.744,38
Saldo de las cuentas de reaseguradores.....	1.596.089,94
Alquileres pendientes de pago.....	1.964.379,80
Deudas de asegurados pendientes de pago.....	983.109,96
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas bancarias.....	2.040.983,44
Primas vencidas y no cobradas.....	3.351.314,09
Asegurados deudores.....	1.215.234,65
Intereses vencidos y no cobrados.....	5.103.552,50
Efectivo en Caja.....	521.650,46
Saldo de las Agencias.....	2.983.471,58
TOTAL.....	494.016.253,34
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000,00
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000,00
Idem de previsión.....	4.790.000,06
Idem inmobiliaria.....	15.962.403,77
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados.....	663.565,10
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las Rentas vitalicias.....	2.926.491,38
Reserva de garantía exigida por el art. 5.º párrafo 3.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	745.442,23
Reservas matemáticas	4.529.505,14
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros):	
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	449.422.000,00
a) A Empresas registradas.....	4.474.827,00
b) A Idem no id.....	2.865.176,00

	FRANCOS
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	433.032.297,83
TOTAL.....	433.032.297,83
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles.	
a) Sinistros a pagar.....	3.695.817,50
b) Seguros vencidos y no pagados.....	2.741.624,16
c) Rentas vencidas y no pagadas.....	510.925,10
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas.....	2.000.000,00
Alquileres cobrados con anticipación.....	899.280,90
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes por 1923.....	105.925,00
Idem id. a los id. por ejercicios anteriores.....	548.411,85
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.500.000,00
Banco Nacional Suizo.....	1.102.384,25
Reserva para alquileres pendientes de cobro....	146.032,90
Varios.....	10.196.990,24
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	162.716,09
Reserva para la amortización de los valores mobiliarios.....	1.300.000,00
Reserva para pérdidas de cambio.....	1.000.000,00
TOTAL.....	494.016.253,34

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1923.

HABER	FRANCOS
Saldo al iniciar el ejercicio.....	136.423,11
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios.	
Seguros vida entera.....	183.460,96
Idem mixtos.....	23.038,65
Idem a plazo fijo.....	5.352,26
TOTAL.....	211.851,87
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios.	
Seguros vida entera.....	1.412.380,82
Idem mixtos.....	6.026.122,33
Idem a plazo fijo.....	139.529,94
Idem dotales.....	548.224,71
Idem combinados.....	680.816,77
Idem populares.....	71.567,71
Idem temporales.....	8.344,37
Idem de supervivencia (capitales).....	343,81
Idem mixtos a capital doblado.....	861,17
Idem diferidos con contraseguro (capitales).....	140.841,59
Idem id. sin id. (idem).....	12.591,98
Beneficios sobre las rentas.	
Rentas vitalicias inmediatas.....	1.861.722,13
Idem diferidas con contraseguro.....	2.325,14
Idem id. sin id.....	66.207,50
Idem de supervivencia.....	21.712,25
TOTAL.....	1.951.957,02
Producto de los fondos invertidos.	
Alquileres de inmuebles.....	3.754.931,63
Intereses de los valores mobiliarios.....	12.578.372,23
Idem producidos por préstamos de todas clases.....	1.479.014,02
Idem en los Bancos.....	55.492,63
Idem y beneficios sobre los usufructos.....	93.830,23

	FRANCOS
Idem íd. sobre las nudas propiedades	640.788,63
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros.....	409.460,93
Idem de las comisiones ídem a las íd. íd. de íd.	951.626,52
TOTAL DEL HABER.....	31.355.084,12

DEBE

<i>Pérdidas sobre los seguros con participación en los beneficios.</i>	
Seguros completos sin garantía del riesgo de guerra	184.690,07
Idem íd. con íd. del íd. de íd.....	60.518,32
Anticipo sobre los cobros, afecto a la Reserva de garantía.....	173.539,85
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	15.154.793,90
Gastos generales del ejercicio.....	4.197.609,35
Comisiones del ejercicio.....	7.303.318,64
Liquidación de créditos incobrables.....	187.357,25
Amortización de la baja de los valores mobiliarios:	
En toda propiedad.....	824.615,65
En nuda ídem.....	"
	824.615,65
<i>Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros.</i>	
Vida entera.....	91.730,00
Mixtos	11.519,00
Plazo fijo.....	2.676,00
	105.925,00
Total del Debe.....	28.192.368,03

Saldo a repartir:

Saldo procedente del ejercicio de 1922.....	136.423,11
Idem neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios).....	3.275.554,94
Total.....	3.411.978,05
A deducir: Pérdida industrial del ejercicio de 1923.....	249.261,96
	2.162.716,09
TOTAL IGUAL AL HABER.....	31.355.084,12

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Ingreso en la provisión para amortización de la baja de valores	500.000,00
Idem íd. para pérdidas de cambio	1.000.000,00
Dividendo a los accionistas.....	1.500.000,00
Saldo en fin del ejercicio.....	162.716,09
TOTAL.....	3.162.716,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Operaciones española. 1923)

	Pesetas.	Pesetas.
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos.....	958.020,90	
Deducida la porción reasegurada	122,50	
	958.143,40	

		Pesetas.	Pesetas.
Por seguros de capitales, caso de vida..	"		
Deducida la porción reasegurada	"		
Por rentas vitalicias..	27.019,80		
Deducida la porción reasegurada	"		
		27.019,80	
Rescate de pólizas.....	78.316,14		977.918,20
Deducida la porción reasegurada	16.285,00		
			32.031,14
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	"		134.210,10
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio 1923...	"		3.198,00
Gastos de administración del ejercicio:			
Gastos de producción.....	69.808,00		
Gastos generales	184.543,77		
Contribuciones e impuestos	2.805,71		
Comisiones de cobro...	305.994,38		
			663.151,86
Reservas matemáticas de primas en de Diciembre de 1923:			
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos.....	7.560.946,00		
Deducida la porción reasegurada	465.792,00		
		7.095.154,00	
Por seguros de capitales, caso de vida..	149.940,00		
Deducida la porción reasegurada	"		
		149.940,00	
Por seguros de rentas vitalicias	189.967,00		
Deducida la porción reasegurada	"		
		189.967,00	
			7.435.061,30
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1923:			
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos.....	175.733,90		
Deducida la porción reasegurada	"		
		175.733,90	
Por seguros de capitales, casos de vida	424,10		
			176.158,00
TOTAL.....			9.351.723,36

HABER

	Pesetas.	Pesetas.
Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en 31 de Diciembre de 1922	2300.....	
Deducida la porción reasegurada	"	
		2300.....
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922...	7.680.203,04	

	Pesetas.	Pesetas.
Deducida la porción reasegurada	410.744,00	7.260.459,00
Primas del ejercicio:		7.502.393,15
Por seguros, casos de muerte y mixtos....	1.215.092,80	
Por seguros, caso de vida	7.222,00	
Por rentas vitalicias..	"	
Por otra clase de seguros	"	
	1.222.321,80	
Primas cobradas de reaseguros aceptados (casos de muerte y mixtos)	17.894,55	1.240.216,35
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses de demora.....	33,50	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	11.264,99	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	192.635,84	
	203.934,24	
Intereses a deducir.....	23.023,37	163.947,87
Derechos de pólizas y adiciones anexas	"	4.082,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos	"	56.287,98
Saldo deudor	"	273.813,25
TOTAL.....		9.351.724,29

El Delegado general de la Compañía Francesa *Le Phoenix* (Seguros sobre la Vida), *Ricardo Gallardo*.

X-2897

L'ARBEILLE

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1922.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	105.507,89
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	67.987,64
Deducida la porción reasegurada....	127,00
	67.860,64
Gastos de administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	68.471,32
Ídem generales.....	70.073,51
Comisiones de cobro:	
Sobre seguros.....	112.483,63
Ídem reaseguros.....	1.245,51
	113.729,14
Contribuciones e impuestos.....	15.071,24
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	12.742,00
Amortización de placas.....	1.088,65
	13.830,65
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1922:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/3 de 367.066,52)	122.355,50
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	119.767,67
TOTAL.....	711.085,31

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	102.927,75

	PESETAS
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	27.014,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.	
Seguros directos.....	373.327,87
En reaseguros aceptados.....	6.280,78
	379.608,65
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	2.724,00
Recibido por tasas y otros conceptos.....	24.936,64
Beneficios resultantes.	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.643,26
Saldo deudor en 31 Diciembre 1923.....	171.331,01
TOTAL.....	711.085,31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS	PESETAS
Remanente de saldo en 31 Diciembre 1922.....	14.971,39
Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1922.	
Siniestros pendientes de arreglo.	3.175.000,00
Riesgos en curso.	9.465.000,00
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, varios e imprevistos.	2.350.000,00
	11.990.000,00
Primas de seguros vencidas o percibidas durante el ejercicio.	38.059.146,96
Impuestos del Registro, de Timbre y tasa en favor de los bomberos	7.576.730,27
	45.635.877,23
Participación de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....	5.177.833,59
Ingresos diversos.....	227.523,45
Pérdidas de los fondos invertidos e intereses diversos	1.280.983,06
TOTAL.....	67.327.190,72

GASTOS

Primas y gastos de arreglos del año.....	16.606.543,24
Comisiones sobre seguros.....	7.375.612,73
Gastos en las Agencias y gastos de inspección.....	1.029.994,87
Impuestos	8.938.940,96
Contribución al Salvage Corps, de París.....	11.495,70
Salidas, dietas, asignaciones y gratificaciones.	1.858.106,44
Alquileres, gastos de ocupación y reparación, trabajos diversos.....	81.579,15
Gastos de administración.....	297.735,31
Primas cedidas en reaseguros y pérdida sobre el cambio	11.492.685,12

Provisiones.

Siniestros pendientes de arreglo.....	3.150.000,00
Riesgos en curso.....	10.675.000,00
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, varios e imprevistos	2.190.000,00
	12.915.000,00
Remanente del ejercicio 1922....	14.971,39

	PESETAS	
<i>Balanco en beneficio.</i>		
Beneficio industrial de 1923.....	2.293.546,95	
Fondos invertidos e intereses diversos.....	1.280.985,06	
	3.574.526,01	3.589.497,50
TOTAL.....		67.327.190,72

Balanco en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	PESETAS	
Accionistas (capital no desembolsado).....		9.000.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>		
Afectos a la reserva para siniestros pendientes.....	3.150.000,00	
Idem a la reserva para riesgos en curso.....	10.675.000,00	
Otros valores mobiliarios.....	11.102.530,04	
	24.927.530,04	108.868,03
Efectivo en Caja.....		108.868,03
Banco de Francia y Banqueros diversas.....		3.054.605,76
Debido por las Agencias por primas recaudadas o en recaudación.....		6.476.614,26
Debido por varios.....		1.131.330,02
TOTAL.....		44.698.948,11

PASIVO		
Capital social.....	12.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00	
Idem extraordinaria para siniestros y reaseguros.....	1.200.000,00	
Idem para fluctuaciones de valores.....	1.600.000,00	
Idem para eventualidades.....	3.000.000,00	
Idem para liberación de acciones.....	600.000,00	

Provisiones:

Siniestros pendientes de arreglo.....	3.150.000,00	
Riesgos en curso.....	10.675.000,00	
Anulaciones y comisiones sobre primas pendientes, varios e imprevistos.....	2.190.000,00	
	16.015.000,00	345.739,32
Debido a varios.....		3.805.511,39
Debido a la Administración del Timbre.....		143.200,00
Dividendos pendientes de pago.....		3.589.497,40
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		
TOTAL.....		44.698.948,11

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente colocados de conformidad con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

Por "L'Abeille" (Sociedad de Seguros contra incendios). El Delegado general para España, J. Canoz. X-2100

SUN LIFE ASSURANCE SOCIETY*Balanco cerrado el 31 de Diciembre de 1923.*

ACTIVO	Libras.	
Hipotecas en el Reino Unido.....	1.176.149	7 7
Hipotecas en el Estado libre de Irlanda.....	2.000	0 0
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	21.075	6 9
Préstamos sobre usufructos.....	433.478	0 0
Préstamos sobre reversorios.....	116.945	14 3
Préstamos sobre valores.....	13.000	0 0

	Libras.	
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	987.311	19 0
Depósito en el Tribunal Supremo.....	18.050	0 3
Valores del Estado británico.....	9.635.648	0 0
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido.....	301.967	0 0
Deudas de los Gobiernos de las Colonias.....	1.580.847	0 0
Deudas municipales y provinciales de las Colonias.....	172.318	3 0
Deudas de Estados extranjeros.....	380.450	0 0
Deudas municipales y provinciales extranjeras.....	119.693	0 0
Acciones y obligaciones de ferrocarriles.....	379.166	0 0
Censos y rentas.....	358.656	0 0
Inmuebles.....	192.750	0 0
Usufructos.....	8.572	13 11
Reversiones.....	9.559	0 7
Saldos de las Agencias.....	204.762	8 0
Primas pendientes de cobro.....	39.493	17 14
Intereses, dividendos y rentas a cobrar.....	10.529	0 1
Intereses, dividendos y rentas no vencidos.....	177.563	13 4
Deudores varios.....	57.834	2 4
Efectivos en Caja y cuentas corrientes.....	431.722	16 0
Depósitos.....	110.058	13 2
TOTAL.....	17.341.091	12 8

PASIVO

Capital desembolsado.....	490.000	0 0
Balanco.....	126.598	6 2
Reservas para riesgos en curso (Ramo de Vida).....	13.389.533	5 7
Reserva para riesgos en curso (Otros Ramos).....	3.092.292	17 7
Siniestros anunciados, pero no pagados.....	124.504	3 8
Rentas vitalicias a pagar.....	832	10 3
Intereses y cantidades en depósito.....	3.479	5 7
Depósitos de los Accionistas.....	97.100	0 0
Dividendos pagaderos al 1.º de Enero 1924.....	30.000	0 0
Acreedores varios.....	29.174	2 10
Reservas para comisiones y gastos.....	38.500	0 6
TOTAL.....	17.311.001	12 3

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre 1923.

DEBE	Libras.	
Capitales pagados por fallecimiento.....	563.151	13 0
Capitales pagados por seguros vencidos.....	354.749	19 10
Rescates de pólizas.....	147.993	2 8
Devolución de primas.....	9.179	0 5
Reducciones de primas.....	1.944	18 6
Comisiones.....	78.263	3 2
Gastos de Administración.....	243.426	15 2
Pensiones.....	15.000	0 0
Beneficios interinos de 1923.....	1.804	0 10
Dividendos.....	60.000	0 0
Diferencias en los cambios.....	1.669	11 1
Reservas para riesgos en curso.....	13.995.131	11 8
TOTAL.....	16.471.404	16 5

HABER

Reservas al empezar el ejercicio.....	13.124.813	14 6
Primas cobradas (En España, 166.901,67 pesetas).....	1.704.268	18 10
Intereses, dividendos y rentas, deducidos impuestos.....	625.907	18 3
Beneficios interinos de 1923.....	1.804	0 10
Diferencias en la realización de valores.....	24.140	14 0
Registro y transferencias.....	169	10 0
TOTAL.....	16.471.404	16 5

Barcelona, 30 de Junio de 1924.

X-2105

COMPANIA FRANCESA DU PHENIX

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1923.

D E B E

Francos.

Inmuebles.....	5.138.176,53
Valores diversos.....	53.321.337,06
Caja.....	309.389,50
Bancos.....	2.940.313,04
Efectos a cobrar.....	36.110,61
Agentes diversos.....	2.181.033,37
Diversas cuentas deudoras.....	990.603,68
Compañías de reaseguros.....	1.311.519,22
TOTAL.....	68.228.483,01

H A B E R

Fondo social.....	8.000.000,00
Reserva social.....	8.241.583,11
Reserva de riesgos en curso y eventualidades varias.....	18.680.103,49
Reserva de previsión.....	9.450.000,00
Reserva inmobiliaria.....	1.500.000,00
Reserva especial.....	1.000.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	3.759.945,60
Dividendos pendientes de pago.....	329.200,00
Varías cuentas acreedoras.....	10.899.929,82
Ganancias y Pérdidas.....	6.817.721,59
TOTAL.....	68.228.483,01

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1923.

D E B E

Francos.

Gastos generales.....	5.947.964,12
Primas pagadas a los reaseguradores.....	11.294.644,82
Siniestros pagados.....	21.022.443,37
Reservas para siniestros pendientes de pago (reaseguro cedido).....	3.759.945,00
Comisiones pagadas.....	9.283.499,33
Amortización de la baja de los valores mo- biliarios.....	2.867.660,64
Primas reservadas para los riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	18.630.103,49
Beneficio industrial.....	2.910.316,30
Saldo acreedor.....	75.716.577,07

Saldo antiguo.....	842.725,61
Beneficio del año.....	5.974.995,98
TOTAL.....	82.534.298,66

H A B E R

Primas reservadas para los riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1922.....	17.556.878,43
Primas cobradas (netas de impuestos).....	47.363.545,14
Recursos diversos.....	6.796.793,50

Francos.

Reservas para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1922 (reaseguro ce- dido).....	3.999.360,00
Saldo antiguo.....	75.716.577,07
Beneficio industrial.....	842.725,61
Intereses varios.....	2.910.316,30
TOTAL.....	82.534.298,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (operaciones españolas del año 1923.)

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	198.822,29
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	22.338,25
Gastos generales.....	68.357,50
Comisiones de cobro.....	100.604,21
Contribuciones e impuestos.....	1.065,67
Pérdidas sobre valores.....	190.385,63
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1922:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	131.248,60
Reserva para siniestros penden- tes de liquidación o pago.....	142.066,03
TOTAL.....	273.314,63
TOTAL.....	663.077,55

H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	131.933,45
Reserva para siniestros penden- tes de liquidación o pago.....	8.906,89
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	140.340,34
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los va- lores en cartera.....	7.009,98
Intereses de los fondos deposita- dos en los Bancos y Sociedades de crédito.....	20,82
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.222,75
Saldo deudor.....	119.147,88
TOTAL.....	663.077,55

El Delegado general, Ricardo Gallardo.

X—2088

**SOCIEDAD MATEU ARTES GRAFI-
CAS E INDUSTRIAS DEL LIBRO
(S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria para el día 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de los talleres de la Sociedad, sitos en el Paseo del Prado, número 24, de esta Corte, para tratar de contratos encaminados al saneamiento del activo social.

Madrid, 7 de Julio de 1924.—El

Secretario general, Francisco Bar-
dán. X—2174

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-
LLANA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo del corriente año, ha dispuesto repartir un dividendo de 44,475 pesetas contra entrega del cupón número 85 de las acciones números 1 al 15.040, inclu-

sivos, deducidos ya los impuestos, y correspondiente al ejercicio de 1923.

Dicho dividendo se pagará a partir del día 15 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid: Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 7 de Julio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—2168

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 27.